

Presidente

RESOLUCIÓN N° 084/19

VISTO:

La Resolución 047/19 de Presidencia que establece los requisitos que deben cumplir los proyectos de investigación para su aprobación por las autoridades de la Universidad de Belgrano.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el modo de retribución para los investigadores que llevan adelante tareas de investigación en proyectos aprobados.

Que dicha retribución deberá considerar la dedicación horaria y la categoría del docente investigador, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por el investigador tal como fueron explicitados en su proyecto y en su contrato de extensión de funciones.

Por ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO

RESUELVE:

Art. 1º) Establecer el modelo por estímulo para la retribución de los investigadores que, a partir de esta Resolución, se integren en equipos que lleven adelante proyectos de investigación aprobados por las autoridades de la Universidad de Belgrano.

Art. 2º) El dictamen de la Comisión Asesora de Investigación y Extensión de la Facultad, a partir de la evaluación de los informes parciales y final según corresponda, y la posterior aprobación por Vicepresidencia de Docencia e Investigación, habilitarán al cobro del estímulo acordado.

Art. 3º) La retribución se efectuará por recibo de haberes, en el mes siguiente a la aprobación del pago por estímulo, bajo el ítem Trabajos de Investigación, y se determinará en función del valor hora de la categoría docente, y de la dedicación horaria mensual al proyecto acordada en el formulario y contrato, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º) Hágase saber, comuníquese y elévese al Honorable Consejo de Administración de la Fundación para su ratificación.



AVELINO PORTO

ANEXO a la Resolución N° 084/19 de Presidencia

Dedicación mensual a la investigación	Cantidad de horas cátedra estímulo a los 6 meses de iniciado el proyecto	Cantidad de horas cátedra estímulo a los 12 meses de iniciado el proyecto
12 hs	25 hs.	40 hs
24 h s	50 hs.	80 hs
48 hs	100 hs.	160 hs